



SEGUNDO ANEXO FINANCIERO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO Y LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1. El 6 de noviembre del 2016, se suscribió el Convenio General de Colaboración Institucional entre la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC), suscrito por los CC. Javier Saldaña Almazán, en su carácter de Rector; Marisela Reyes Reyes y Pedro Pablo Martínez Ortiz, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, respectivamente, con vigencia indefinida, cuyo objeto es:

"coordinar esfuerzos para realizar trabajos tendientes al desarrollo de la vida democrática, promover los derechos político-electorales del ciudadano, coadyuvar en la celebración pacífica procesos electorales y contribuir a la difusión de la cultura política democrática en el Estado de Guerrero, mediante líneas de acción para que estudiantes, personal académico y administrativo de la "LA UAGro", desarrollen respectivamente servicio social, prácticas profesionales, estancias e investigaciones, así como proyectos académicos, deportivos y culturales, entre otros, con el "EL IEPC", así como para el cumplimiento de sus fines institucionales".

2. El 18 de noviembre de 2016, se suscribió el Convenio Específico de colaboración interinstitucional para la realización del monitoreo cuantitativos y cualitativo, y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia, de la Universidad Autónoma de Guerrero, cuya vigencia fue por cuatro años a partir de su firma, la cual culminó el 17 de noviembre del año 2020, previendo que la vigencia podrá ser prorrogada por periodos iguales, por escrito, previa autorización de las partes.

3. El 30 de enero de 2020, el IEPC Guerrero y la Universidad Autónoma de Guerrero, por conducto de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia, celebraron convenio específico de colaboración Interinstitucional, para la realización del monitoreo de medios de comunicación impresos y electrónicos, con vigencia de cuatro años a partir de su suscripción, plazo que feneció el 30 de enero del 2024, tiempo en el cual, la citada institución académica proporcionó el cumplimiento a las disposiciones contempladas en el citado convenio, así como en los anexos técnicos, financieros y adendas suscritas para el cumplimiento del objeto del convenio.

En la misma disposición, se contempló que la vigencia del convenio podrá ser prorrogado por periodos iguales, por escrito, previa autorización de las partes.

4. El 29 de septiembre de 2023, el Consejo General del IEPC Guerrero, emitió el acuerdo 098/SE/29-09-2023 por el que aprueba la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo conforme a la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral y los Catálogos de espacios noticiosos de los medios de comunicación electrónicos e impresos en el estado de Guerrero durante el periodo de precampañas y campañas en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

5. El 30 de enero de 2024, se suscribió el Convenio Específico de colaboración interinstitucional para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, y el seguimiento de las notas informativas en

medios de comunicación impresos y electrónicos, entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Guerrero; estableciendo en las Cláusulas Segunda y Quinta, que los compromisos para realizar el monitoreo, serían de acuerdo con las características y especificaciones que se contemplan en los anexos técnicos que suscriben las partes.

6. En la Cláusula Quinta del Convenio Específico de colaboración interinstitucional, se estipuló que los anexos Técnicos y Financieros que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, serán firmados por las siguientes personas:

Por "EL IEPC GUERRERO":

- La Maestra Luz Fabiola Matildes Gama, en su calidad de Consejera Presidenta de "EL IEPC GUERRERO".
- El Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, en su calidad de Secretario Ejecutivo de "EL IEPC GUERRERO".

Por "LA FACOM":

- El Dr. Javier Saldaña Almazán, en su calidad de Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero.
- La Dra. Aurora Reyes Galván, en su calidad de Responsable del centro de monitoreo y Directora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Mercadotecnia.

7. El 04 de mayo de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero, atendiendo lo dispuesto en el artículo 44, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este órgano comicial, emitió el **Dictamen 018/CAAS/04-05-2024**, mediante el cual aprobó la excepción al procedimiento de invitación restringida para la adjudicación directa en la contratación de la continuidad del servicio de monitoreo cualitativo y cuantitativo y el seguimiento de las notas informativas en los medios de comunicación impresos y electrónicos para el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre del 2024, en el presente Proceso Electoral Ordinario, a favor de la Universidad Autónoma de Guerrero, a través de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia en el ejercicio fiscal 2024.

8. El 06 de mayo de 2024, se suscribió el anexo técnico del convenio específico de colaboración interinstitucional, celebrado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Guerrero, para la realización del monitoreo de medios de comunicación impresos y electrónicos.

9. Que para dar cumplimiento al objeto del Convenio Específico de colaboración interinstitucional para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, se detallan lo siguiente:

DECLARACIONES

I. Que la Maestra Luz Fabiola Matildes Gama, acredita el carácter de Consejera Presidenta de "EL IEPC GUERRERO", a través del acuerdo



INE/CG1616/2021, de 26 de octubre de 2021, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, notificado mediante oficio INE/STCVOP/161/2021, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual hace del conocimiento a la interesada de la designación antes referida, tomando protesta a dicho cargo ante el Consejo General de "EL IEPC GUERRERO" el 27 de octubre de 2021, documentos que se anexan al presente convenio en copia simple.

II. Que el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, acredita el carácter de Secretario Ejecutivo de "EL IEPC GUERRERO", con la designación otorgada por el Consejo General de "EL IEPC GUERRERO", mediante acuerdo 010/SE/21-01-2015, de fecha 21 de enero de 2015 y ratificado mediante acuerdo 009/SO/21-01-2016, de fecha 21 de enero de 2016, y reelecto mediante acuerdo de 011/SE/15-01-2021, de quince de enero del dos mil veintiuno, tomando la protesta de ley en las mismas fechas, ante el Consejo General de "EL IEPC GUERRERO".

III. Que el Dr. Javier Saldaña Almazán, acredita su personalidad como Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, con el acta de protesta y posesión, número 67,418, que se encuentra inscrita en el volumen 1,673, pasada ante la Fe del Notario Público No. 3 del Distrito de Tabares, Lic. Jorge Ochoa Jiménez, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

IV. Que la Dra. Aurora Reyes Galván, acredita su personalidad con la designación con número UAGro/083-21, de fecha 06 de junio del 2021, signada por el Dr. José Alfredo Romero Olea en su calidad de Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero.

COMPROMISOS FINANCIEROS

PRIMERA. Objeto.

El presente Anexo Financiero, tiene por objeto establecer las bases de coordinación y los requerimientos financieros que se necesitan para el cumplimiento del Convenio Específico de colaboración interinstitucional para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, celebrado el 30 de enero de 2024, entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Guerrero.

SEGUNDA. Compromisos de "LA FACOM".

En términos del anexo técnico del convenio específico de colaboración interinstitucional, celebrado el 06 de mayo de 2014, por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Guerrero, para la realización del monitoreo de medios de comunicación impresos y electrónicos, "LA FACOM", se comprometió, a realizar el monitoreo del 16 de abril al 31 de diciembre del año 2024, correspondiente al periodo con Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y en Periodo Ordinario del año 2024, sujeto a los siguientes términos:

1. Realizar el monitoreo y análisis cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación electrónicos (radio y televisión), a partir de los testigos de audio y video que genere el Instituto Nacional Electoral a través de sus Centros de Verificación y Monitoreo, conforme el Catálogo de medios de comunicación electrónicos aprobado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y que entregará a

través de la nube de Google Drive; dicho monitoreo se realizará conforme a la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas contenidas en los anexos técnicos que se elaboren para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en este convenio.

2. Realizar el monitoreo y análisis cuantitativo y cualitativo de los medios de comunicación impresos (periódicos), que le entregará "EL IEPC GUERRERO", conforme al catálogo de medios impresos aprobados por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos; dicho monitoreo se realizará en términos de los Lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación impresos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los anexos técnicos que se elaboren para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en este convenio.
3. Implementar las acciones necesarias para la aplicación de la Metodología emitida por el Instituto Nacional Electoral y Lineamientos emitidos por "EL IEPC GUERRERO", para llevar a cabo el monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos, que son objeto del monitoreo.

Para lo anterior, las variables a considerar conforme a la metodología y lineamientos respectivos, son las siguientes:

- a) Medios electrónicos en radio y televisión, Metodología aprobada por el INE:
 - 1) Tiempos de transmisión;
 - 2) Género periodístico;
 - 3) Valoración de la información;
 - 4) Recursos técnicos utilizados para presentar la información;
 - 5) Importancia de las noticias;
 - 6) Registro de encuestas o sondeos de opinión;
 - 7) Igualdad de género y no discriminación:
 - 7.1 Género de la persona de la enunciación;
 - 7.2 Uso de lenguaje incluyente y no sexista;
 - 8) Violencia política contra las mujeres en razón de género:
 - a. Presencia de roles o estereotipos de género;
 - 9) Enfoque de la cobertura que dan los medios a las personas precandidatas y candidatas;
 - 10) Candidaturas postuladas mediante acciones afirmativas;
 - 11) Presencia de estereotipos relacionados con grupos en situación de discriminación;
 - 12) Vínculo de temas de interés público con actores políticos; y
 - 13) Actos de violencia política contra personas precandidatas o candidatas.
- b) Medios impresos de comunicación, Lineamientos aprobados por el IEPC:
 - Número de ejemplar.
 - Mapa de cobertura de los medios impresos
 - Número de notas.
 - Géneros informativos.
 - Menciones por partido.



- Valoración por partido político (positivo, negativo y neutro).
- Ubicación de las menciones de los partidos políticos (ocho columnas, primera plana, vinculada, sin relación).
- Presentación de las menciones de los actores políticos (texto, fotografía, texto – imagen).
- Actores políticos por género.
- Espacio dedicado en prensa a hombres y mujeres
- Valoración de la información del tratamiento de la nota dedicada a hombres y mujeres
- Inclusión social en sectores: afrodescendientes, indígenas, jóvenes, discapacitados, LGBTTTI (Lésbico, gay, bisexual, transexual, trans-género, travesti e intersexual).
- Mención por actores políticos.
- Valoración de los actores políticos (positiva, negativa y neutra).
- Detección de piezas con contenido de violencia política de género.
- Ubicación en la nota de actores políticos (ocho columnas, primera plana, vinculada, sin relación).
- Presentación de actores políticos.
- Detección de inserciones pagadas de fotografías que contengan la leyenda de inserción del partido X.
- Consideraciones finales de la cobertura de los medios
- Conclusión.

a) Tres informes quincenales:

No. de informe	Periodo del informe	Fecha de entrega
Primero	Del 16 al 30 de abril de 2024.	11/mayo/2024
Segundo	Del 01 al 15 de mayo de 2024	22/mayo/2024
Tercero	Del 16 al 31 de mayo de 2024	07/junio/2024

b) Informe de la Jornada Electoral:

No. de informe	Periodo del informe	Fecha de entrega
Único	02 de junio de 2024	07/junio/2024

c) Tres Informes Bimensuales y uno mensual:

No. de informe	Periodo del informe	Fecha de entrega
Primero	Del 01 de junio al 31 de julio del 2024	07/agosto/2024
Segundo	Del 01 de agosto al 30 de septiembre del 2024	07/octubre/2024
Tercero	Del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2024	06/diciembre/2024
Cuarto	Del 01 al 31 de diciembre del 2024	07/septiembre/2024

d) Informe acumulado del Proceso Electoral Ordinario:

No. de informe	Periodo del informe	Fecha de entrega
Único	septiembre de 2023 al 02 de junio de 2024	10/junio/2024

e) Informe final del año.

No. de informe	Periodo del informe	Fecha de entrega
Único	01 de marzo a 31 de diciembre de 2024	14/enero/2025

- Integrar al grupo de personas expertas encargadas de coordinar y supervisar el proyecto, así como el personal necesario que cuente con experiencia para llevar a cabo el monitoreo de las notas informativas de radio y televisión, y medios impresos.
- Elaborar el Plan de Trabajo para la realización del monitoreo de medios impresos y electrónicos con base en el cual se lleva a cabo el proyecto y presentarlo al "IEPC GUERRERO".
- Proporcionar y acondicionar el inmueble donde se ubicará el Centro Estatal de Monitoreo, a fin de que el personal encargado de realizar las actividades de monitoreo lo desarrollen de manera efectiva.
- Suministrar el equipo de cómputo y material de oficina necesarios para operar el Centro Estatal de Monitoreo.
- Entregar al "IEPC GUERRERO", reportes sobre los resultados del monitoreo, conforme a lo siguiente:

- Actualizar permanentemente, durante el tiempo que se preste el apoyo institucional, la línea de tiempo que permita conocer la agenda mediática sobre partidos y actores políticos, cuya actualización será en los mismos plazos en que deban cargarse los reportes.
- Administrar la página web del centro estatal de monitoreo de "EL IEPC GUERRERO" bajo el dominio que se especifique en los anexos técnicos que se suscriban por las partes, en la que deberá crear y alimentar contenido gráfico: Infografías, Banners, Diseños temáticos, entre otros; así como difundir los resultados que arroje el monitoreo, una vez presentado los informes al Consejo General.
- Presentar un informe detallado donde se desglosen todos los gastos previstos y realizados para llevar a cabo el monitoreo.



Los montos de los gastos deberán ser concordantes con la propuesta técnico-económica presentada por "LA FACOM".

TERCERA. Compromisos financieros.

En términos de la Cláusula QUINTA "Aportaciones" del Convenio Específico de colaboración interinstitucional para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, celebrado entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Guerrero, se estableció que los compromisos financieros o económicos, se estipularán en los Anexos Financieros que suscriban las partes, mismos que estarán sujetos a las disposiciones presupuestarias de "EL IEPC GUERRERO".

Por lo anterior, y para el cumplimiento del objeto del convenio específico y del anexo técnico, en el marco de sus atribuciones, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL IEPC GUERRERO", el 04 de mayo de 2024, emitió el Dictamen 018/CAAS/04-05-2024, mediante el cual aprobó la excepción al procedimiento de invitación restringida para la adjudicación directa en la contratación de la continuidad del servicio de monitoreo cualitativo y cuantitativo y el seguimiento de las notas informativas en los medios de comunicación impresos y electrónicos para el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre del 2024, a favor de la Universidad Autónoma de Guerrero, a través de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia para la suscripción del convenio en el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100MN).

Por ello "EL IEPC GUERRERO" se compromete a otorgar a "LA FACOM" los recursos presupuestarios necesarios en términos del presente Anexo Financiero correspondiente.

Para los efectos anteriores "LA FACOM" acepta el pago mediante transferencia electrónica interbancaria, al número de cuenta: 65506220103, clabe interbancaria: 014260655062201031, banco: Santander, a nombre de la Universidad Autónoma de Guerrero.

"LA FACOM" se compromete entregar a "EL IEPC GUERRERO" una factura por cada cantidad depositada, la cual se expedirá en el mes que corresponda del año, con los siguientes datos fiscales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.
R.F.C.: IEE9205016T5
DOMICILIO: PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, S/N, COLONIA EL PORVENIR, CÓDIGO POSTAL 39030, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

La factura deberá dirigirse por oficio a la Secretaría Ejecutiva de "EL IEPC GUERRERO" con atención a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a los correos electrónicos secretaria.ejecutiva@iepcgro.mx, dea@iepcgro.mx y deppp@iepcgro.mx, mismas que contendrán las siguientes conceptos:

Concepto de la facturación	Mes de pago	Entrega de factura	Cantidad (\$)
Monitoreo cuantitativo y cualitativo,	16 al 30 de abril	01 al 10 mayo	\$80,000.00

seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos en proceso electoral con Administración de la página web y Línea de tiempo, con un informe quincenal.			
Monitoreo cuantitativo y cualitativo, y seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos en proceso electoral con Administración de la página web y Línea de tiempo, con dos informe quincenal.	Mayo	01 al 05 junio	\$102,500.00
Monitoreo cuantitativo y cualitativo, y seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos en proceso electoral con Administración de la página web y Línea de tiempo, con informe acumulado del proceso electoral, e informe de la jornada electoral	Junio	01 al 05 julio	\$102,500.00
Monitoreo cuantitativo y cualitativo, y seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos en proceso electoral con Administración de la página web y Línea de tiempo, con informe bimensual	Julio	01 al 05 agosto	\$102,500.00
	Agosto	01 al 05 septiembre	\$102,500.00
	Septiembre	01 al 05 octubre	\$102,500.00
	Octubre	01 al 05 noviembre	\$102,500.00
	Noviembre	01 al 05 diciembre	\$102,500.00
Monitoreo cuantitativo y cualitativo, y seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación	Diciembre	10 al 15 diciembre	\$102,500.00



EL **FUTURO**
ES *ahora*
RECTORADO 2023-2027



impresos y electrónicos en proceso electoral con Administración de la página web y Línea de tiempo, con Informe mensual anual del año 2024			
Total a pagar: \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100MN).			

CUARTA. Avisos y comunicaciones.

La entrega será responsabilidad exclusiva de "LA FACOM" y se efectuará a entera satisfacción de "EL IEPC GUERRERO".

QUINTA. Vigencia.

El presente anexo financiero, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Leído que les fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos, el día 06 del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



POR "LA UAGro"

DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN
RECTOR

RECTORÍA
2023-2027

POR "LA UAGro"

DRA. AURORA REYES GALVÁN
Coordinadora del Centro Estatal del Monitoreo de Medios,
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y
MERCADOTECNIA



POR "EL IEPC GUERRERO"

MTA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

POR "EL IEPC GUERRERO"

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

